



Poder Judicial
Ciudad de Buenos Aires

2024 - Año del 30º Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

SECTOR: Dirección de Diligenciamientos del Consejo
ZONA: 32

PODER JUDICIAL
de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

NÚMERO: 00490337

EXPEDIENTE: 2021/25.

Destinatario: GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA, EN LA PERSONA DE SU REPRESENTANTE LEGAL		
Carátula: "AGUILAR HUGO ORLANDO C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA S/ AMPARO		Expediente: 2021/25.
Calle: DE LA BARRA, EMMA 353, piso 3		
Piso: 3	Depto:	
Observaciones Ingreso por mail el día 04/08/2026. Torre colonos norte		
Organismo: Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1		Ciudad/Provincia: san miguel de tucuman
Tipo domicilio: Denunciado		Carácter: Normal
Tiene adjuntos: SI	Traslado de demanda: SI	Aviso previo ley: NO
Remitente: LUCAS MAXIMILIANO OLABARRIAGA		
Email Remitente: mebergamin@justucuman.gov.ar		Teléfono: mebergamin@justucuman.gov.ar
ZONA: 32		



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1



ACTUACIONES N°: 2021/25
H105016279990
H105016279990

CEDULA LEY N° 22.172

San Miguel de Tucumán.-

JUICIO: "AGUILAR HUGO ORLANDO c/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA s/ AMPARO" - EXPTE N° 2021/25.

Se notifica a: **GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA**, en la persona de su representante legal

Domicilio: **calle Emma de la Barra 353, Piso 3°, Torre Colonos Norte - Puerto Madero (CP1107), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**

PROVEÍDO

"San Miguel de Tucumán, junio de 2026. A la presentación efectuada el **24/06/2026** por el letrado **Carlos Diego Borsotto** por la parte actora: **1.** Téngase presente lo manifestado respecto a que el objeto del presente amparo es el pago de una indemnización por un Incapacidad Laboral Permanente Parcial Definitiva. A conocimiento de las partes **2.** En atención al instrumento de representación acompañado, doy intervención de ley al letrado **Carlos Diego Borsotto**, en el carácter de apoderado de **Hugo Orlando Aguilar**. Por constituido el domicilio digital en el casillero n° **20314252773**. Tengo presente el domicilio real de la parte actora, los datos de contacto denunciados, el pago de bono profesional de Colegio de Abogados y tasa de justicia por apersonamiento, la copia digitalizada del DNI del actor, y el formulario para el ingreso de causas acompañados. **3.** Adjunte el presentante el comprobante de pago en concepto de aportes de Ley 6059 con su respectivo escrito judicial en el plazo de **TRES DÍAS**, bajo apercibimiento de comunicar el incumplimiento a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia. **4.** Por presentada la documentación digitalizada que se acompaña, la que deberá estar a disposición del Juzgado en caso de ser requerida, constituyéndose el presentante como depositario judicial de la misma (art. 177 del CPCyC supletorio). **5.** Tengo presente la reserva del caso federal. **6.** Tengo presente la prueba documental en poder de terceros ofrecida, debiendo proveerse lo

pertinente en la etapa de producción de prueba. 7. Atento a la naturaleza del reclamo impetrado corresponde imprimir a la presente causa el trámite previsto para los juicios de AMPARO, el que tramitará bajo las normas previstas en el Código Procesal Constitucional de Tucumán (en adelante CPCT). Atento a lo dispuesto por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°10 (Expte.1974/2026), en Resolución de fecha 09/03/2026, publicada en Boletín Oficial de la República Argentina en fecha 20/3/2026), dispongo notificar el presente decreto a **Galeno ART SA** en el domicilio sito en calle Emma de la Barra 353, Piso 3°, Torre Colonos Norte - Puerto Madero (CP1107), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se hace constar que el domicilio antes indicado surge del trámite del Juicio: Superintendencia de Seguros de la Nación c/ Galeno aseguradora de Riesgo de Trabajo S.A. s/ Judicial de Aseguradoras, Expte. N°1974/2026 que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°10 -Secretaría N°20. 8. Intimar a la firma adjudicataria **GCQ y ASOCIADOS SAS** con domicilio en la calle Cerrito n°512, piso 4, oficina 3, de la C.A.B.A., para que en el perentorio término de **CINCO (5) DÍAS**, en razón de la distancia, se apersonen en el presente juicio a estar a derecho en la presente causa y tome la intervención que estime corresponder y en su caso constituya domicilio electrónico, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones según su estado y notificarse conforme a lo dispuesto por el art. 22 del CPL. Asimismo deberá denunciar un casillero digital a los fines de operar en el Sistema de Administración de Expedientes (SAE); Software de aplicación diseñado para la Gestión de Expedientes del Poder Judicial de Tucumán. 9. Atento a lo solicitado, notificar a los **liquidadores designados** de Galeno ART SA, Sres. Vanina Marisel Cesari, Rodrigo Luis Medina, Claudia Marcela Pariente, Andrea Susana Rojas y Orlando Marcelo Suárez — en el domicilio sito en calle Moreno n°437, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que en el perentorio término de **CINCO (5) DÍAS**, en razón de la distancia, se apersonen en el presente juicio a estar a derecho en la presente causa y tomen conocimiento de la presente causa, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 22 del CPL. A los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto en los puntos líbrense cédulas ley n°22.172, las que deberán ser diligenciadas por intermedio de la Dirección de Diligenciamientos dependiente de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correo electrónico notificacionescm@jusbaire.gob.ar, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. 10. Por otra parte, líbrense oficio al **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°10 -Secretaría N°20** (Juicio Superintendencia de Seguros de la Nación c/ Galeno aseguradora de Riesgo de Trabajo S.A. s/ Judicial de Aseguradoras Expte. N°1974/2026) a fin de poner en su conocimiento la existencia de la presente causa y haciéndose

saber que la misma puede ser consultada a través de la página web del Poder Judicial de Tucumán. Notifíquese a través de la casilla habilitada: jncomercial10.sec20@pjn.gov.ar.. Fdo: el 30/06/26 por el Dr. Ruben Dario Aquino - Juez". **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

Se vinculan 08 archivos de 28 actuaciones de traslado para su compulsión mediante el Código QR inserto en la presente cédula: Para visualizar el contenido pdf deberá escanear el código QR o ingresar mediante el link inferior. En caso que requiera asistencia para la lectura del código QR y los documentos que contiene, puede comunicarse, por Whatsapp o telefónicamente, con la oficina de atención al ciudadano a los números: 3816042282, 3814024595, 3815554378 o 3815533492. Asimismo puede dirigirse a las Oficinas de Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz más cercano a su domicilio. Recordamos que toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la guía judicial del sitio www.justucuman.gov.ar. MGP



M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

San Miguel de Tucumán, de en la
fecha siendo horas Notifiqué del contenido de esta cédula.

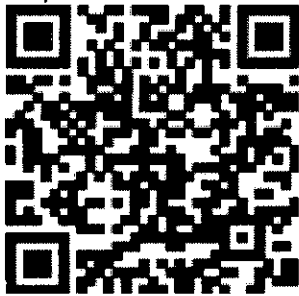
FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=BERGAMIN Marta Ethel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27222636901, Fecha:01/07/2026;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>


SOLANGE V.
LEGADO
OFICIAL NOT.



USO interno CM

Dirección: DE LA BARRA, EMMA 353, piso 3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN 00490337

El 06 de agosto de 2026 a las 10:00 horas me constituí en el domicilio indicado precedentemente y: ☒ SI - ☐ NO fui atendido

Me entrevisté con una persona que dijo ser personal de seguridad

☐ SI - ☒ NO acreditó su identidad (mediante N°.....)

Requerí la presencia de la/s persona/s indicada/s en el anverso y se informó que aquella/s:

☐ SI - ☒ NO vive/n allí. *

En consecuencia:

1) Procedí a notificar con entrega de copia/s de igual tenor a la presente cédula y de juego/s de copia/s de la documentación que en ella se indica.

- ☐ al interesado
- ☐ a otra persona de la casa / depto. / oficina
- ☐ al encargado

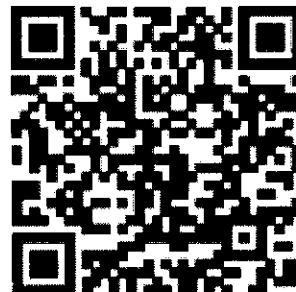
2) Procedí a fijar la cédula y juego/s de copia/s de la documentación que en ella se indica en la puerta de acceso:

- ☐ a) a la unidad funcional
- ☐ b) al inmueble, por no poder acceder a la unidad funcional
 - ☐ 2.1) por no encontrarse la/s persona/s requerida/s
 - ☐ 2.2) por no encontrar a otra persona o ni al encargado
 - ☐ 2.3) por haberse negado la persona entrevistada a recibir la notificación

3) Previa lectura y ratificación:

- ☐ Firmó como constancia de lo actuado.
- ☐ Se negó a firmar para constancia, sin alegar motivo alguno.
- ☐ No firmó por no poder hacerlo

CARDACI
5453
FICADORA



* Otro si cargo: que el entrevistado me informó que lo destinario desde febrero del 2026. que se presento en liquidación ante la Superintendencia de Seguros de la Nación, razón por la cual sus oficinas se encuentran vacías y sin personal para recibir mis notificaciones, explicando que yo no pude cumplir en el lugar. Por tal razón, corresponde devolver lo presentado sin notificar, a sus efectos. Cuesta.

SOLANGE V. CARDACI
LEGAJO 5453
OFICIAL NOTIFICADORA